

AMBIENTE Y ENERGÍA

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

**EDICTO
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Exp. 11766.—Cruzco S. A. solicita concesión de un litro por segundo de un nacimiento que aflora en su propiedad en Alvarado, para riego. Coordenadas: 210.470' / 556.700 hoja Istarú. Predios inferiores: Miguel, Fabio y Marcos Ramírez Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes de la primera publicación.—San José, 25 de enero del 2005.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 14090.—(6568).

PODER JUDICIAL

AVISOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Ante esta Dirección se ha recibido solicitud del licenciado Pablo Arias González, cédula de identidad N° 2-551-127, quien pretende que se le autorice para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta del interesado para el ejercicio de la función notarial, a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 04-001739-624-NO.—San José, 13 de diciembre del 2004.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—N° 14721.—(7446).

Ante esta Dirección se ha recibido solicitud de la licenciada Ana Laura Miranda Reyes, cédula de identidad N° 4-164-111, quien pretende que se le autorice para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta de la interesada para el ejercicio de la función notarial, a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 04-001689-624-NO.—San José, 14 de diciembre del 2004.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—N° 14729.—(7447).

Ante esta Dirección se ha recibido solicitud del licenciado Yeudi Aguirre Aguirre, cédula de identidad N° 6-314-333, quien pretende que se le autorice para el ejercicio del notariado. Se invita a todas aquellas personas que conozcan de hechos o situaciones que afecten la conducta del interesado para el ejercicio de la función notarial, a efecto de que los comuniquen a este Despacho dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación. Expediente N° 04-001498-624-NO.—San José, 7 de octubre del 2004.—Lic. Alicia Bogarín Parra, Directora.—1 vez.—N° 14782.—(7448).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

AVISOS

CRONOGRAMA ELECTORAL*

**Elección de Presidente y Vicepresidentes de la República,
Diputados a la Asamblea Legislativa y Regidores
5 de febrero del 2006**

* Sujeto a aprobación por parte del Tribunal y de las Reformas que se encuentran planteadas en la Asamblea Legislativa.

Elaborado por la Oficina de Coordinación de Programas Electorales.

DICIEMBRE DEL 2004

Día 6. Último día para que el Poder Ejecutivo pueda variar la División Territorial Administrativa. (Artículo 1° de la Ley N° 6068 del 11 de julio de 1977).

FEBRERO DEL 2005

Día 7. Debe estar publicada la División Territorial Administrativa. (Artículo 10 del Código Electoral).

- Último día para que los costarricenses por naturalización que hayan recibido la carta que los acredite como tales, puedan ser inscritos en el Padrón Electoral. (Artículos 94 de la Constitución Política y 1 del Código Electoral).
- Vence término para que los Vicepresidentes de la República, Ministros, Magistrados propietarios de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados propietarios y suplentes del Tribunal Supremo de Elecciones y otros funcionarios públicos, que deseen aspirar a la Presidencia y Vicepresidencias de la República para el período 2006-2010, renuncien a sus cargos. (Artículo 132 de la Constitución Política y 6 del Código Electoral).

MARZO DEL 2005

Día 21. Vence el término para solicitar la creación de Distritos Electorales. (Artículo 1° del Reglamento para la Creación de Distritos Electorales).

ABRIL DEL 2005

Día 1°. Vence el plazo para que el Tribunal Supremo de Elecciones fije el número de regidores propietarios y suplentes a elegir en cada cantón. (Artículo N° 21 del Código Municipal).

MAYO DEL 2005

Día 31. Fecha a partir de la cual los partidos políticos pueden celebrar las convenciones nacionales u otras formas de designación de candidatos a la Presidencia. (Artículo N° 74 del Código Electoral).

JUNIO DEL 2005

Día 6. Vence el término para que los partidos políticos presenten al Tribunal Supremo de Elecciones un presupuesto con los posibles gastos en que incurrirán durante las actividades político-electorales. (Artículo N° 176 del Código Electoral).

- Vence el término para que el Tribunal Supremo de Elecciones pueda dividir un distrito administrativo en dos o más distritos electorales. (Artículo N° 10 del Código Electoral).
- Último día para que los partidos políticos debidamente inscritos puedan cambiar de nombre o de divisa. (Artículo N° 59 del Código Electoral).
- Vence el término para la presentación de solicitudes de inscripción de partidos políticos ante el Registro Civil. (Artículo N° 64 del Código Electoral).

AGOSTO DEL 2005

Día 1°. Inicia el plazo para presentar solicitudes de permiso para las reuniones o mítines políticos que se efectuarán a partir del 5 de diciembre. (Artículo N° 80 del Código Electoral).

Día 5. Vence el término para que el Registro Civil prepare las listas provisionales de electores, las cuales deben exhibirse durante 4 meses. (Artículo N° 22 del Código Electoral).

- Vence el término para dictar resoluciones ordenando la inscripción de partidos políticos. (Artículo N° 64 del Código Electoral).
- Vence el término para que funcionarios públicos que aspiren a ser electos como Diputados o Regidores para el período 2006-2010, renuncien a sus cargos. En ningún caso, las renunciaciones podrán regir con posterioridad a esta data (Artículos 7 y 8 del Código Electoral y Artículo 23, inciso a) del Código Municipal).

SEPTIEMBRE DEL 2005

Día 5. Debe estar publicada la División Territorial Electoral. (Artículo 19, inciso a), del Código Electoral).

Día 30. Finaliza término para que los partidos políticos soliciten permisos para las reuniones o mítines que se efectuarán a partir del 5 de diciembre. (Artículo N° 80 del Código Electoral).

OCTUBRE DEL 2005

Día 1°. Convocatoria a Elecciones. (Artículo N° 97 del Código Electoral).

- Vence término para que el Poder Ejecutivo emita bonos por el monto que el Estado reconocerá a los partidos políticos para efectos del pago de sus gastos. (Artículo N° 179 del Código Electoral).
- Inicia el plazo para presentar solicitudes de inscripción de candidaturas. (Artículo N° 97 del Código Electoral).

Día 2. A partir de esta fecha y hasta el día de las elecciones, el Poder Ejecutivo, la Administración Descentralizada y las Empresas del Estado no podrán hacer difusiones relativas a la gestión propia de su giro. (Artículo N° 85, inciso j) del Código Electoral).

Día 3. Inicia período para que las empresas dedicadas a la realización de encuestas y sondeos de opinión se registren ante el TSE. (Artículo N° 85 ter del Código Electoral).

Día 5. Se cierra la recepción de solicitudes de cédula o traslado que modifiquen el Padrón Electoral. (Artículo N° 81 de la Ley Orgánica).

Día 21. Vence el término para que las empresas dedicadas a la realización de encuestas y sondeos se registren ante el Tribunal Supremo de Elecciones. (Artículo N° 85 ter del Código Electoral).

- Vence el término para presentar la solicitud de inscripción de candidaturas. (Artículo N° 76 del Código Electoral).

NOVIEMBRE DEL 2005

Día 7. Último día en que el Registro Civil y el Tribunal Supremo de Elecciones pueden dictar resoluciones que modifiquen el Padrón Electoral. (Artículo N° 81 de la Ley Orgánica).

- Vence plazo para que los partidos políticos presenten nóminas de delegados a las Juntas Cantonales. (Artículo N° 46 del Código Electoral).

Día 10. Vence el plazo para que el Tribunal Supremo de Elecciones publique el acuerdo que declare integradas las Juntas Cantonales. (Artículo N° 46 del Código Electoral).

Día 21. Se inicia la confección de las listas definitivas de electores. (Artículo N° 23 del Código Electoral).

DICIEMBRE DEL 2005

Día 5. A partir de esta fecha pueden retirarse de exhibición las listas provisionales de electores. (Artículo N° 22 del Código Electoral).

- Se inicia el período en que los partidos políticos requerirán el permiso del Tribunal para realizar las manifestaciones, desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas o parques. (Artículo N° 79 del Código Electoral).

- A partir de esta fecha solo los partidos con candidaturas inscritas pueden solicitar inscripción de nuevos locales. (Artículo N° 82 del Código Electoral).

Día 16. A partir de esta fecha y hasta el 1° de enero, inclusive, se suspende la propaganda electoral y las manifestaciones en vías o lugares públicos. Únicamente los candidatos a la Presidencia podrán divulgar un mensaje navideño, de acuerdo con la reglamentación correspondiente. (Artículo N° 79 del Código Electoral).

Día 21. Vence plazo para que los partidos políticos presenten nómina de delegados a las Juntas Receptoras de Votos. (Artículo N° 49 del Código Electoral).

Día 29. Vence plazo para que las Juntas Cantonales publiquen el acuerdo que declare integradas las Juntas Receptoras de Votos. (Artículo N° 49 del Código Electoral).

ENERO DEL 2006

Día 2. Los partidos inscritos pueden reiniciar la propaganda electoral y otras actividades políticas en vías o lugares públicos. (Artículo N° 79 del Código Electoral).

Día 5. El Registro Civil debe tener confeccionadas las listas definitivas de electores. (Artículo N° 24 del Código Electoral).

Día 16. Fecha límite para hacer llegar el material electoral a las Juntas Cantonales. (Artículo N° 33 del Código Electoral).

Día 25. Todo el material electoral debe estar en poder de las Juntas Receptoras de Votos. (Artículo N° 33 del Código Electoral).

Día 29. Se inicia período de una semana para que los partidos políticos puedan publicar por espacio de dos días, un máximo de cuatro páginas por edición. (Artículo N° 85, inciso g) del Código Electoral).

FEBRERO DEL 2006

Día 2. Último día para difundir o publicar parcial o totalmente puestas relativas a procesos eleccionarios. (Artículo N° 85 ter del Código Electoral).

- Último día en que los partidos políticos pueden hacer propaganda, manifestaciones y desfiles públicos. (Artículo N° 85, inciso g), del Código Electoral).

Día 5. Primer domingo de febrero: Votación ante las Juntas Receptoras para elegir Presidente y Vicepresidentes de la República, Diputados a la Asamblea Legislativa y Regidores. (Artículos Nos. 133 de la Constitución Política y 98 del Código Electoral).

MARZO DEL 2006

Día 17. Debe terminar el escrutinio de la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República. (Artículo N° 132 del Código Electoral).

ABRIL DEL 2006

Día 2. Primer domingo de abril: Segunda vuelta de elección presidencial, si fuere necesario. (Artículos Nos. 138 de la Constitución Política y 140 del Código Electoral).

Día 14. Debe terminar el escrutinio de la elección de la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa*. (Artículo N° 132 del Código Electoral).

Día 28. Debe terminar el escrutinio de la elección de la elección de Regidores (Artículo N° 132 del Código Electoral).

MAYO DEL 2006

Día 12. Debe terminar el escrutinio de la segunda vuelta para la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República (Artículo N° 132 del Código Electoral).

NOTAS (*):

- 1) Tan pronto se produzca la declaratoria de elección de diputados, el TSE dispondrá la distribución del aporte del Estado entre los partidos que tengan derecho a ella. (Artículo N° 187 del Código Electoral).
- 2) Dentro de los 45 días siguientes a dicha declaratoria, los partidos con derecho a recibir el aporte del Estado deben presentar al TSE su cobro con los comprobantes que no hubiesen sido aportados. A partir de esta presentación, el TSE procederá a su revisión en un término

no mayor de un mes. (Artículo N° 188 del Código Electoral).

LISTA DE ACTIVIDADES A REALIZAR ANTE UNA EVENTUAL SEGUNDA VUELTA ELECTORAL

A continuación se presentan las actividades que de acuerdo a la experiencia obtenida en el año del 2002, habría que ejecutar en caso de enfrentar una segunda vuelta electoral, las fechas de éstas, dependerían de la finalización del escrutinio de Presidente y Vicepresidentes.

1. Comunicación oficial de la celebración de la segunda vuelta electoral y publicación del Reglamento respectivo.
2. Determinar el plazo para que los partidos políticos presenten solicitudes de permisos para realizar manifestaciones, reuniones o mitines políticos en lugares públicos.
3. Determinar el plazo para que el Comité Ejecutivo Superior de los partidos políticos que participan en la Segunda Vuelta Electoral, presenten al Tribunal Supremo de Elecciones las modificaciones presupuestarias.
4. Iniciar el proceso de confección de papeletas.
5. Iniciar el proceso de impresión y confección del Padrón Registro.
6. Iniciar la confección de los formularios electorales.
7. Iniciar la preparación de material electoral, el empaque y el acomodo por ruta.
8. Distribución del material electoral a las Juntas Cantonales.
9. Determinar el plazo para que los partidos políticos soliciten acreditación o sustitución de fiscales de los partidos e inscripción de clubes políticos.
10. Iniciar el acondicionamiento de recintos electorales.
11. Distribuir el material electoral a las Juntas Receptoras de Votos.
12. Determinar el periodo en que rigen las limitaciones establecidas en los artículos Nos. 85 y 85 ter del Código Electoral.
13. Determinar el período en que estará prohibida la distribución o venta de licores.
14. 2 de abril: votación para segunda vuelta electoral.
15. Recolección del material electoral.
16. Escrutinio y declaratoria de elección.

Lic. Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—1 vez.—(Solicitud N° 0324-2005).—C-91175.—(7495).

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Francisco Javier Mayorga López, mayor, soltero, dependiente, nicaraguense, cédula residencia 135-RE-001804-00-1999, vecino de Merced, Central, San José, expediente N° 1241-2004. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, veintidós de octubre del dos mil cuatro.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora.—1 vez.—(7646).

Fredy David Castillo Moreno, mayor, casado, médico, colombiano, cédula de residencia N° 420-165804-003175, vecino de San José, expediente de naturalización N° 919-2004, se ha presentado a este Registro a levantar información de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición o aportando las pruebas del caso.—San José, trece de enero del dos mil cinco.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(7691).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LA UNIDAD DE PROVEEDURÍA Y SUMINISTROS

De conformidad con los artículos 6° de la Ley de Contratación Administrativa y 7,3 del Reglamento General de Contratación Administrativa, se hace del conocimiento el Programa de Compras para el año 2005, con montos en colones.

Código presupuestario	PARTIDA Y SUBPARTIDA	Total colones
1	SERVICIOS NO PERSONALES	10.177.450.000
102	ALQUILER DE EDIF. Y TERRENOS	250.000.000
104	ALQUILER DE EQUIPO ELECTRÓNICO	1.100.000
106	OTROS ALQUILERES	1.500.000.000